

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
En el extranjero: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Individuales: » 18 » 33'75 » 67'50 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, Sm. 57, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los recortes que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán a precio de venta, o sea a 25 céntimos los de este periódico y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañaré un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentas, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 febrero 1921).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 496.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de un solar sito en la ex-huerta de Santa Engracia, angular con la calle de Moret y plaza de Castelar, ésta tendrá lugar el día 12 de marzo y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, con sujeción a lo preceptuado en el R. D., artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

El tipo de tasación para la subasta es el de 34.552 pesetas, a razón de 100 pesetas metro cuadrado.

Para tomar parte en la misma deberá cada uno de los licitadores depositar en la Caja municipal la cantidad de 1.727'60 pesetas, o bien hacer dicho ingreso en la caja de Depósitos de esta provincia. (Delegación de Hacienda).

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal (Negociado de Propios), durante las horas hábiles de oficina hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª, con arreglo al modelo que más bajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, que contendrá la proposición, el resguardo del depósito provisional y la

cédula personal del corriente ejercicio, debiendo cubrir por lo menos el tipo de tasación.

El pago de anuncios y demás gastos que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 2 de febrero de 1921.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E.— M. Berdejo.

Modelo de proposición.

Don vecino de habitante en la de núm. según cédula personal corriente, se comprometo a comprar un solar sito en la ex-huerta de Santa Engracia, angular con la calle de Moret y plaza de Castelar, por el precio de (en letra) y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, ofreciendo verificar el pago (al contado o a plazos, determínese la forma).

Núm. 497.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 2 del próximo mes de abril se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 2 de febrero de 1921.—César Ballarín.

Cuadros y sepulturas que se indican

Sepulturas de adultos, medianos y párvulos inhumanos a contar del 1 al 31 de marzo de 1916, mas las renovaciones comprendidas en igual período de tiempo.

Núm. 404.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota.

D. L. Ernesto Montes Azcona, vecino de Tarazona de Aragón, como presidente de la Sociedad anónima «Electra Turiaso», ha presentado en este Gobierno civil un proyecto, suscrito por el Ingeniero D. Ramón Elosegui, solicitando autorización para derivar 1.400 litros por segundo de agua del río Queiles, con destino a usos industriales.

La presa se construirá en término municipal de Torrellas, a 300 metros próximamente aguas arriba de la presa de la acequia llamada «Magallón Fiel», propiedad del Sindicato de riegos de Tarazona.

El canal de derivación se desarrolla por la ladera derecha, ciñéndose al terreno, modificando la acequia de «Magallón Fiel» en el trozo comprendido desde su origen hasta el punto denominado «Gremio de Pelaires», con un recorrido aproximado de 2.220 metros, a cuya terminación se adosará un depósito regulador que sirve de arranque a la cañería de presión que conduce el agua a las turbinas.

Las obras se realizarán en términos municipales de Torrellas, Santa Cruz de Moncayo y Tarazona de Aragón.

Se solicita la imposición de la servidumbre forzosa de acueductoso bre las fincas de particulares que se relacionan a continuación, así como la concesión de terrenos de dominio público.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos prevenidos en la Instrucción de 14 de junio de 1883, esto es, para que los particulares o entidades a quienes afecte la petición puedan presentar las reclamaciones oportunas en plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del BOLETÍN, a cuyo efecto se les exhibirá el proyecto, durante horas hábiles de despacho, en la sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, (calle de Santa Cruz, 19).

Zaragoza, 8 de febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Mignel Mantecón.

Relación que se cita.

Término municipal de Torrellas.

Cipriano Torres.

El mismo.

Pedro Pérez.

Manuel Marquina.

Manuel Navarro.

Abilio Molina.

José Abiol.

Ricardo García.

El mismo.

Término municipal de Santa Cruz.

Rafael Mallón.

Término municipal de Tarazona.

Antonio García.

José Vera.

El mismo.

El mismo.

Núm. 484.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Edicto.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de septiembre de 1881 y a los efectos de la reducción del Plan de aprovechamientos forestales que deberá regir durante el año 1921-22, los Ayuntamientos remitirán a esta dependencia, a la mayor brevedad y antes de 1.º de marzo próximo, la petición de los que pretendan realizar en los montes de sus términos municipales que están a cargo de esta División, para que pueda tenerse presente en cuanto la posibilidad, conservación y mejora que aquellos lo permitan.

En dicho documento se detallarán a continuación del número, denominación y pertenencia del monte, la clase y cantidad de los aprovechamientos que se pretendan realizar, la forma—por subasta, por la tasación o gratuitos,— y la época de su realización, indicando a la vez cuantas observaciones de detalle se crean oportunas y convenientes.

Se interesa eficazmente la mayor exactitud en cuanto al número de estereos de leñas gruesas y menudas que realmente sean necesarias para el consumo, así como en el de cabezas de ganado que habrán de introducirse al pastoreo, a fin de evitar denuncias por contravenciones, pues como la realización de dichos disfrutes y de los demás productos, se practicará bajo la más rigurosa inspección del personal de vigilancia de la División, la más pequeña infracción será castigada severamente, no consintiendo bajo ningún concepto otros disfrutes que los consignados en dicho Plan.

Los documentos de referencia, con oficio de remisión, deberán ir firmados y sellados.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Zaragoza, 1 de enero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

Núm. 459.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Forma en que quedan constituidas las Zonas siguientes:

2.ª zona de La Almunia: pueblos, Epila, Alcalá de Ebro, Bárboles, Bardallur, Cabañas de Ebro, Figueruelas, Grisén, La Muela, Lumpiaque, Pedrola, Plasencia, Pleitas, Rueda y Urrea. Cabeza de zona, Epila.

1.ª zona de La Almunia: pueblos, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Botorríta, Calatorao, Chodes, Lucena, Morata de Jalón, Riola y Salillas.

Cabeza de zona, La Almunia.

2.ª zona de Pina: pueblos, Fuentes de Ebro, Alborge, Alforque, El Burgo, Mediana, Nuez de Ebro, Quinto, Rodén, Villafranca de Ebro y La Zaida.

Cabeza de zona, Fuentes de Ebro.

1.ª zona de Zaragoza: pueblos, Alfajarín, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego y Zuera.

Cabeza de zona, Villanueva de Gállego.

Zaragoza, 28 de enero de 1921.—P. P., Inocencio Yus.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES

EJERCICIO DE 1921-22

RELACIÓN de los pueblos de esta provincia que tributan por Registro fiscal aprobado y no comprobado que han de formar listas para el expresado ejercicio:

1	2	3	4	5	6	7	8
Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	LÍQUIDO imponible.	CUOTA para el Tesoro al 18 por 100	RECARGO del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza.	RECARGO del 7'50 por 100 transitorio.	TOTAL cuotas y recargos a repartir.	CANTIDAD total por la que ha de contribuir cada pueblo.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Abanto y Pardos.....	8.013'75	1.442'47	230'80	108'18	1.781'45	1.781'45
2	Acered	3.027	544'87	87'18	40'86	672'91	672'91
3	Agón	2.843	511'74	81'88	38'38	632	632
4	Aguarón	36.126'25	6.502'72	1.040'44	487'71	8.030'87	8.030'87
5	Aguilón	10.415	1.874'70	299'95	140'61	2.315'26	2.315'26
6	Aladrén	3.186	573'48	91'76	43'01	708'25	708'25
7	Alarba	3.469'65	624'55	99'92	46'84	771'31	771'31
8	Alborge	8.700	1.566	250'56	117'45	1.934'01	1.934'01
9	Alcalá de Ebro	4.182	752'76	120'45	56'46	929'67	929'67
10	Alcalá de Moncayo ..	5.740'55	1.033'31	165'33	77'51	1.276'15	1.276'15
11	Alconchel	5.717'55	1.029'16	164'67	77'18	1.271'01	1.271'01
12	Aldehueta	862'50	155'25	24'84	11'64	191'73	191'73
13	Alfajarín	23.420	4.215'60	674'50	316'17	5.206'27	5.206'27
14	Alforque	2.535	456'30	73'01	34'23	563'54	563'54
15	Alhama	39.091'75	7.036'52	1.125'84	527'74	8.690'10	8.690'10
16	Almochoel	1.391	250'38	40'02	18'81	309'21	309'21
17	Almonacid de la Cuba.	12.894	2.320'92	371'35	174'07	2.866'34	2.866'34
18	Anento	2.007	361'26	57'80	27'19	446'25	446'25
19	Aniñón	36.342'35	6.541'62	1.046'66	490'62	8.078'90	8.078'90
20	Añón	8.842'75	1.591'70	254'67	119'37	1.965'74	1.965'74
21	Aranda	24.537'25	4.416'70	706'67	331'35	5.454'72	5.454'72
22	Arándiga	17.626'65	3.172'79	507'67	237'96	3.918'42	3.918'42
23	Ariza	15.839'35	2.851'09	456'17	213'83	3.521'09	3.521'09
24	Artieda	1.993'35	358'81	57'41	26'91	443'13	443'13
25	Asín	3.642	655'56	104'89	49'17	809'62	809'62
26	Atea	13.667'50	2.460'06	393'61	184'58	3.038'25	3.038'25
27	Azuara	29.791'50	5.362'49	857'99	402'18	6.622'66	6.622'66
28	Badules	6.075	1.093'50	174'97	82'01	1.350'48	1.350'48
29	Bagüés	936	168'48	26'96	12'66	208'10	208'10
30	Balconchán	1.708'50	307'53	49'20	23'06	379'79	379'79
31	Bárboles	6.418	1.155'24	184'83	86'64	1.426'71	1.426'71
32	Bardallur	6.940'75	1.249'34	199'89	93'69	1.542'92	1.542'92
33	Belmonte	11.931	2.147'50	343'60	161'06	2.652'16	2.652'16
34	Berruoco	694'25	125	20	9'38	154'38	154'38
35	Biota	7.118'75	1.281'38	205'03	96'10	1.582'51	1.582'51
36	Bisimbre	3.983	716'94	114'71	53'77	885'42	885'42
37	Boquiñeni	12.750'50	2.295'09	367'21	172'13	2.834'43	2.834'43
38	Botorríta	4.744	853'92	136'63	64'04	1.054'59	1.054'59
39	Brea	19.802'60	3.564'47	570'32	267'34	4.402'13	4.402'13
40	Bubierca	12.811	2.305'98	368'96	172'95	2.847'89	2.847'89
41	Bujaraloz	35.956	6.472'08	1.035'53	485'41	7.993'02	7.993'02
42	Bulbuenta	14.161	2.548'98	407'83	191'17	3.147'98	3.147'98
43	Burgo (El)	9.513	1.712'34	273'97	128'43	2.114'74	2.114'74
44	Buste (El)	6.389	1.150'02	184	86'25	1.420'27	1.420'27
45	Cabañas	5.963	1.073'34	171'73	80'60	1.325'67	1.325'67
46	Cabolafuente	2.148	386'64	61'86	29'05	477'55	477'55
47	Cadrete	7.298'50	1.313'73	210'20	98'54	1.622'47	1.622'47
48	Calatorao	25.177'50	4.531'95	725'11	339'90	5.596'96	5.596'96
49	Calmarza	6.118'25	1.101'28	176'20	82'59	1.360'07	1.360'07
50	Carenas	12.576'50	2.263'77	362'22	169'78	2.795'77	2.795'77
51	Cariñena	38.722	6.969'96	1.115'20	522'75	8.607'91	8.607'91
52	Castiliscar	6.386	1.149'48	183'92	86'21	1.419'61	1.419'61
53	Cerveruela	3.319'50	597'51	95'60	44'81	737'92	737'92
54	Cimballa	2.909'75	523'76	83'79	39'28	646'83	646'83
55	Cinco Olivas	11.685'25	2.103'35	336'55	157'95	2.597'85	2.597'85
56	Codo	14.655	2.637'90	422'06	197'84	3.257'80	3.257'80
57	Cosueda	28.073'50	5.053'23	808'54	379	6.240'77	6.240'77
58	Cuarte	2.952'25	531'41	85'03	39'86	656'30	656'30
59	Cubel	3.103'65	558'65	89'38	41'90	689'93	689'93
60	Cuerlas (Las)	1.957'75	352'40	56'87	26'43	435'20	435'20

1	2	3	4	5	6	7	8
61	Cunchillos	3.892'80	700'71	112'11	52'55	865'37	865'37
62	Chiprana	18.036	3.246'48	519'44	243'49	4.009'41	4.009'41
63	Chodes	3.647'25	656'51	105'04	49'25	810'80	810'80
64	Daroca	48.829'25	8.789'27	1.406'28	659'20	10.854'75	10.854'75
65	Embid de Ariza	4.472	804'96	128'79	60'37	994'12	994'12
66	Embid de la Ribera	2.888	519'84	83'18	38'98	642	642
67	Encinacorba	13.022'70	2.344'09	375'05	175'81	2.894'95	2.894'95
68	Epila	47.888	8.619'84	1.379'17	646'49	10.645'50	10.645'50
69	Escatrón	29.336'25	5.280'54	844'88	396'03	6.521'45	6.521'45
70	Escó	1.029	185'22	29'64	13'89	228'75	228'75
71	Farasdués	5.904	1.062'73	170'04	79'71	1.312'48	1.312'48
72	Farlete	13.309	2.395'62	383'30	179'68	2.958'60	2.958'60
73	Fayón	7.424'75	1.326'37	213'82	100'23	1.650'42	1.650'42
74	Fayos (Los)	5.903	1.062'54	170	79'69	1.312'23	1.312'23
75	Figueruelas	4.911	883'98	141'44	66'29	1.091'71	1.091'71
76	Fombuena	2.575'25	463'54	74'16	34'75	572'45	572'45
77	Frago (El)	2.390'50	430'29	68'85	32'27	531'41	531'41
78	Frasno (El)	16.720'50	3.009'69	481'55	225'73	3.716'97	3.716'97
79	Fuencalderas	3.006	541'08	86'57	40'58	668'23	668'23
80	Fuendejalón	13.243	2.383'74	381'39	178'78	2.943'91	2.943'91
81	Fuendetodos	6.335	1.140'30	182'46	85'52	1.408'28	1.408'28
82	Fuentes de Ebro	39.514	7.112'52	1.138	533'44	8.783'96	8.783'96
83	Fuentes de Jiloca	17.504'75	3.150'85	504'14	236'31	3.891'30	3.891'30
84	Gallocanta	634	114'12	18'25	8'56	140'93	140'93
85	Gallur	45.693	8.224'74	1.315'96	616'86	10.157'56	10.157'56
86	Godojos	3.743	673'74	107'79	50'53	832'06	832'06
87	Gotor	11.172	2.010'97	321'76	150'82	2.483'55	2.483'55
88	Grisel	3.780'75	680'53	108'88	51'04	840'45	840'45
89	Grisén	4.493	808'74	129'39	60'65	998'78	998'78
90	Herrera	33.645	6.056'10	968'98	454'21	7.479'29	7.479'29
91	Illueca	13.667'65	2.460'18	393'63	184'58	3.038'39	3.038'39
92	Inogés	2.968	534'24	85'49	40'07	659'80	659'80
93	Isuerre	2.291'25	412'43	66	30'93	509'36	509'36
94	Jaraba	4.591'45	826'46	132'23	61'99	1.020'68	1.020'68
95	Jarque	13.420'65	2.415'72	386'54	181'15	2.983'41	2.983'41
96	Langa	4.832'25	869'79	139'16	65'23	1.074'18	1.074'18
97	Layana	3.594'75	647'06	103'52	48'53	799'11	799'11
98	Lécera	29.196'85	5.255'44	840'87	394'16	6.490'47	6.490'47
99	Leciñena	18.828	3.389'04	542'25	254'18	4.185'47	4.185'47
100	Lechón	1.080'25	194'45	31'12	14'59	240'16	240'16
101	Letúx	14.563'75	2.621'48	419'43	196'61	3.237'52	3.237'52
102	Lituénigo	4.244	763'92	122'23	57'29	943'44	943'44
103	Lobera	2.657	478'26	76'52	35'87	590'65	590'65
104	Longares	17.949	3.225'42	516'39	241'91	3.983'72	3.983'72
105	Longás	5.356	964'08	154'25	72'31	1.190'64	1.190'64
106	Lorbés	1.030'25	185'45	29'67	13'91	229'03	229'03
107	Lucena	3.702	666'36	106'61	49'93	822'90	822'90
108	Luceni	46.685'50	8.403'40	1.344'55	630'25	10.378'20	10.378'20
109	Luesia	15.664	2.819'52	451'12	211'49	3.482'13	3.482'13
110	Luesma	2.819	507'42	81'20	38'06	626'68	626'68
111	Lumplaque	19.962	3.593'15	574'92	269'48	4.437'55	4.437'55
112	Luna	10.369'75	1.866'56	298'65	139'99	2.305'20	2.305'20
113	Maella	38.354'50	6.903'81	1.104'61	517'79	8.526'21	8.526'21
114	Mainar	4.562	821'17	131'39	61'59	1.014'15	1.014'15
115	Malanquilla	4.749'45	854'90	136'79	64'12	1.055'81	1.055'81
116	Malón	11.598'60	2.087'75	334'05	156'58	2.578'38	2.578'38
117	Malpica	2.076	373'70	59'75	23'02	461'47	461'47
118	Maluenda	10.596	1.907'28	305'16	143'04	2.355'48	2.355'48
119	Manchones	3.297'25	593'51	94'96	44'51	732'98	732'98
120	Mara	3.920'75	705'74	112'92	52'93	871'59	871'59
121	Maria	6.205	1.116'90	178'75	83'77	1.379'42	1.379'42
122	Mediana	31.085	5.595'30	895'25	419'65	6.910'20	6.910'20
123	Mesones	8.620'75	1.551'73	248'27	116'38	1.916'38	1.916'38
124	Mezalocha	9.600	1.728	276'18	129'60	2.134'08	2.134'08
125	Mianos	2.417	435'06	69'61	32'63	537'30	537'30
126	Miedes	9.938'50	1.788'60	286'19	134'16	2.209'25	2.209'25
127	Moneva	5.245	944'10	151'04	70'32	1.165'96	1.165'96
128	Monterde	9.234	1.662'12	265'94	124'66	2.052'72	2.052'72
129	Montón	4.512'50	812'25	129'96	60'92	1.003'13	1.003'13
130	Morata de Jalón	32.539'25	5.857'03	937'13	439'28	7.233'44	7.233'44
131	Morés	5.048	908'64	145'38	68'16	1.122'18	1.122'18
132	Moyuela	10.598'25	1.907'65	305'22	143'08	2.355'95	2.355'95
133	Mozota	5.676	1.021'68	163'47	76'63	1.261'78	1.261'78
134	Muel	21.676	3.901'67	624'27	292'63	4.818'57	4.818'57
135	Muela (La)	15.543'25	2.797'79	447'65	209'83	3.455'27	3.455'27
136	Murillo de Gállego	7.868'25	1.416'29	226'64	106'22	1.749'12	1.749'12
137	Navardún	3.609'70	649'75	103'96	48'77	802'48	802'48
138	Nigüella	3.836'70	690'61	110'49	51'80	852'90	852'90

1	2	3	4	5	6	7	8
139	Nombrevilla	3.542	8637'56	102'01	47'81	787'38	787'38
140	Nonaspe	12.855'65	2.314'03	370'23	173'54	2.857'80	2.857'80
141	Novallas	11.698	2.105'64	336'90	157'92	2.600'46	2.600'46
142	Nuévalos	10.202'25	1.836'41	293'83	137'73	2.267'97	2.267'97
143	Nuez	9.975'55	1.795'24	287'24	134'64	2.217'12	2.217'12
144	Orcajo	6.735	1.211'94	193'91	90'90	1.496'75	1.496'75
145	Orés	4.814'25	866'56	138'65	64'99	1.070'20	1.070'20
146	Osera	11.315'50	2.036'97	325'92	152'77	2.515'66	2.515'66
147	Paniza	36.646'70	6.596'39	1.055'45	494'73	8.146'57	8.146'57
148	Paracuellos de Giloca.	10.473	1.885'14	301'62	141'39	2.328'15	2.328'15
149	Paracuellos de la R...	10.317	1.857'08	297'13	139'28	2.293'47	2.293'47
150	Pastriz	27.373'45	4.927'14	788'35	369'54	6.085'03	6.085'03
151	Pedrola	37.101'25	6.678'22	1.068'52	500'36	8.247'60	8.247'60
152	Pedrosas (Las)	3.824	688'32	110'13	51'62	850'07	850'07
153	Perdiguera	10.016	1.802'88	288'46	135'21	2.226'55	2.226'55
154	Piedratajada	4.277'50	769'95	123'20	57'74	950'89	950'89
155	Pinseque	11.841	2.131'38	341'02	159'84	2.632'24	2.632'24
156	Pintano	4.667	840'06	134'41	63'01	1.037'48	1.037'48
157	Plasencia de Jalón	21.814	3.926'52	628'24	294'49	4.849'25	4.849'25
158	Pleitas	2.775'25	499'60	79'93	37'46	616'99	616'99
159	Plenas	5.145'60	926'20	148'20	69'47	1.143'87	1.143'87
160	Pozuel	3.316'35	416'94	66'71	34'27	514'92	514'92
161	Pradilla	8.261'50	1.487'07	237'93	111'53	1.836'53	1.836'53
162	Puebla de Albornón	10.467'50	1.884'06	301'45	141'35	2.326'86	2.326'86
163	Puebla de Alfindén	13.957'75	2.512'40	401'98	188'43	3.102'81	3.102'81
164	Puendeluna	2.694	484'92	77'59	36'37	598'88	598'88
165	Purujosa	5.147	926'46	148'23	69'49	1.144'18	1.144'18
166	Remolinos	17.281'50	3.110'67	497'70	233'30	3.841'67	3.841'67
167	Retascón	1.644'35	295'98	47'36	22'20	365'54	365'54
168	Ricla	41.641	7.495'38	1.199'26	562'15	9.256'79	9.256'79
169	Rodén	2.812'80	506'29	81'01	37'97	625'27	625'27
170	Romanos	2.097	377'46	60'40	28'31	466'17	466'17
171	Rueda de Jalón	10.391'50	1.870'38	299'26	140'21	2.309'85	2.309'85
172	Ruesca	1.451	261'18	41'79	19'59	322'56	322'56
173	Ruesta	6.576	1.188'68	189'39	88'77	1.461'84	1.461'84
174	Sádaba	15.487'50	2.787'75	446'04	209'08	3.442'87	3.442'87
175	Salillas de Jalón	4.634	834'12	133'46	62'56	1.030'14	1.030'14
176	Samper del Salz	6.487'75	1.167'80	186'84	87'59	1.442'23	1.442'23
177	S. Martín de M.	3.942	709'56	113'53	53'22	876'31	876'31
178	S. Mateo de Gállego	21.281'25	3.830'63	612'90	287'30	4.730'83	4.730'83
179	Sta. Eulalia de G.	5.469'75	984'56	157'63	73'84	1.215'93	1.215'93
180	Santed	923'10	166'15	26'59	12'46	205'20	205'20
181	Sástago	49.647'25	8.936'46	1.429'37	670'24	11.036'57	11.036'57
182	Sediles	3.323'75	598'29	95'73	44'87	738'89	738'89
183	Sierra de Luna	3.080	554'40	88'70	41'58	684'68	684'68
184	Sigüés	10.091	1.816'38	290'61	136'22	2.243'21	2.243'21
185	Sisamón	4.164'40	749'55	119'93	56'22	925'70	925'70
186	Sobradriel	5.376'75	967'81	154'89	72'55	1.195'25	1.195'25
187	Sos	42.292'50	7.612'66	1.218'02	570'95	9.401'63	9.401'63
188	Talamantes	3.839	691'02	110'56	51'83	853'41	853'41
189	Tiermas	6.312	1.136'16	181'79	85'21	1.403'16	1.403'16
190	Tobed	9.528'45	1.715'12	274'42	127'63	2.117'17	2.117'17
191	Torraha de Ribota	10.509	1.891'62	302'66	141'86	2.336'14	2.336'14
192	Torrabilla	2.972	534'96	85'59	40'12	660'67	660'67
193	Torrebillla	2.392'85	430'73	68'92	32'32	531'97	531'97
194	Torrehermosa	2.030	365'40	58'47	27'41	451'28	451'28
195	Torrelapaja	3.385'25	609'36	97'49	45'69	752'54	752'54
196	Torrellas	12.919	2.325'42	372'07	174'40	2.871'89	2.871'89
197	Torres de Berrellén	16.902	3.042'36	486'78	228'18	3.757'32	3.757'32
198	Trasmoz	2.813'25	506'65	81'02	37'98	625'65	625'65
199	Trasobares	10.300'30	1.854'05	296'65	139'05	2.289'75	2.289'75
200	Uncastillo	33.649'50	6.056'91	969'11	454'27	7.480'29	7.480'29
201	Undués Pintano	3.276	589'68	94'34	44'23	728'25	728'25
202	Urrea de Jalón	10.876'25	1.957'68	313'22	146'82	2.417'72	2.417'72
203	Utrés	3.641	655'38	104'86	49'16	809'40	809'40
204	Used	9.284	1.671'12	267'38	125'33	2.063'83	2.063'83
205	Utebo	25.507	4.591'26	734'60	343'44	5.669'30	5.669'30
206	Valdehorns	819'35	147'48	23'60	11'05	182'13	182'13
207	Valpalmas	4.416'40	794'95	127'19	59'62	981'76	981'76
208	Valtorres	1.806	325'08	52'01	24'38	401'47	401'47
209	Vera de Moncayo	12.320'25	2.217'65	354'82	166'33	2.738'80	2.738'80
210	Vierlas	1.675'50	301'59	48'25	22'63	372'47	372'47
211	Villadoz	3.432'85	617'91	98'87	46'35	763'13	763'13
212	Villafeliche	10.806'70	1.945'21	311'23	145'90	2.402'34	2.402'34
213	Villafraanca de Ebro	13.358'50	2.404'53	384'73	180'35	2.969'61	2.969'61
214	Villalba	2.877	517'86	82'85	38'84	639'55	639'55
215	Villanueva de Gállego	27.480'70	4.946'53	791'44	370'99	6.108'96	6.108'96
216	Villanueva de Huérva	10.732	1.931'76	309'08	144'88	2.385'72	2.385'72

1	2	3	4	5	6	7	8
217	Villar de los Navarros	9.702	1.746'36	279'41	130'98	2.156'75	2.156'75
218	Villarreal	6.155'25	1.107'96	177'02	82'02	1.367	1.367
219	Villarroya de la Sierra	51.654'35	9.297'75	1.487'53	697'20	11.482'48	11.482'48
220	Vistabella	6.519	1.173'41	187'71	87'96	1.449'08	1.449'08
221	Zaida (La)	5.262	947'16	151'55	71'04	1.169'75	1.169'75
222	Zuera	40.250	7.245	1.159'20	543'38	8.947'58	8.947'58
TOTAL.....		2.527.427'85	454.937'04	72.789'87	34.117'77	561.844'68	561.844'68

Zaragoza, 26 de enero de 1921. — El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Listas electorales formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877 comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en elecciones de Senadores.

Biel.—Núm. 68

Concejales.

- 1 Juan José Cardesa Aguas, 224'68 pesetas.
- 2 Juan Pemán Navarro, 747'61.
- 3 Dionisio Caudevilla Casas, 891'98.
- 4 Tomás Pemán Constante
- 5 Francisco Longás Moy, 66'61.
- 6 Esteban Pérez Otal, 41'29.
- 7 Lorenzo Biesa Dieste, 336'52.
- 8 Ambrosio Pemán Lanzarote.
- 9 Domingo Lasheras Navarro, 189'32.

Mayores contribuyentes.

- 10 Eusebio Dieste Solana, 332'12.
- 11 Marco Otal Castán, 288'13.
- 12 Justo Otal Iriarte, 269'27.
- 13 Julián Muñoz Remón, 252'77.
- 14 Miguel Lasheras Dieste, 244'48.
- 15 Rafael Campos Castán, 219'34.
- 16 Angel Navarro Quintana, 219'09.
- 17 Dionisio Castillo Lanzarote, 182'86.
- 18 Patricio Navarro Solana, 181'83.
- 19 Juan Dieste Morláns, 181'08.
- 20 Francisco Otal Castán, 172'57.
- 21 Constantino Pemán Otal, 166'35.
- 22 Juan Lasheras Dieste, 166'25.
- 23 Esteban Dieste Pueyo, 160'27.
- 24 José Castillo Longás, 128'20.
- 25 Patricio Mainer Palacio, 115'29.
- 26 Juan Castán Pérez, 100'55.
- 27 Manuel Otal Campos, 96'10.
- 28 Mariano Dieste Otal, 90'61.
- 29 Mariano Abón Longás, 89'81.
- 30 Juan Lanzarote Bueno, 88'15.
- 31 Lorenzo Muñoz Navarro, 87'76.
- 32 Emilio Navarro Muñoz, 87'16.
- 33 Mariano Pemán Otal, 85'05.
- 34 Esteban Palacio Beamonte, 77'79.

- 35 Dionisio Dieste Otal, 76'80.
- 36 Antonio Cortés Lana, 73'37.
- 37 Enrique Otal Castán, 72'91.
- 38 Eusebio Dieste Pueyo, 70'31.
- 39 Francisco Vives Nuín, 63.
- 40 Benito Solana Castán, 60'64.
- 41 Francisco Cirés Escolano, 59'26.
- 42 Jacinto Vives Luna, 57'87.
- 43 Manuel Lasheras Muñoz, 55'78.
- 44 Mateo Solana Dieste, 52'94.
- 45 Gregorio Otal Callao, 51'58.

Biel, 1 de enero de 1921.—El Alcalde, Juan José Cardera.—P. S. M., El Secretario, Celedonio García.

Mallén.—Núm. 68.

Concejales.

- 1 Pedro Aristizábal Gotor.
- 2 Sebastián Ibáñez Navarro.
- 3 Atilano González Cabrejas.
- 4 Andrés Pardo Zaldívar.
- 5 Antonio Cuadal Marco.
- 6 José Ibáñez Yoldi.
- 7 Agustín Lerín Segura.
- 8 Manuel Ibáñez Espeleta.
- 9 Policarpo de la Parra Martín.
- 10 Carmelo Charles Sanz.

Mayores contribuyentes.

- 11 Manuel de Ena García, 840'44 pesetas.
- 12 Julián Iturralde Alzueta, 762'02.
- 13 Cecilio Segura Cabrejas, 412'13.
- 14 Rafael Bandrés Martínez, 280.
- 15 Gregorio Bermejo de Sola, 257'60.
- 16 Julio Alcalde Milagro, 215'60.
- 17 Tomás Cobos Cenarro, 310.
- 18 Pedro Zaldívar Pardo, 185'21.
- 19 José Pardo Asín, 144'30.
- 20 Gerardo Marquina Ibáñez, 139'30.
- 21 Gregorio Buñuel Colón, 134'65.
- 22 Mariano San Esteban Marco, 124'80.
- 23 José Niu de Cardona, 123'75.
- 24 Mariano Lamata López, 126'08.
- 25 Juan Torres Franes, 100'41.
- 26 Generoso Marco Martínez, 93'74.
- 27 Juan Marco Ibáñez, 93'42.
- 28 Agustín Cuadal Marco, 92'86.
- 29 Luciano Baigorri Ilera, 88'75.
- 30 Tomás Cembrano Martínez, 86'71.
- 31 Felipe Gotor Becas, 76'01.
- 32 Jesús Ibáñez Arcos, 79'20.

- 33 Francisco López Sánchez, 79'20.
 34 Bruno Calavia Cabrejas, 68'03.
 35 Diego Cerdán Cascante, 67'51.
 36 Domingo Baigorri Marco, 62'34.
 37 Luis Asín Martínez, 61'82.
 38 Ignacio Lerín Segura, 60'32.
 39 Juan Buñuel Franco, 58'05.
 40 Orencio Cerdán Pérez, 56'42.
 41 Joaquín Cerdán Lamata, 51'05.
 42 Benito Lerín Belío, 48.
 43 José Gil Bona, 48.
 44 Pablo Ibáñez Yoldi, 72'71.
 45 Nicasio Heredia Piquero, 48.
 46 Gaspar Egido Felipe, 48.
 47 Joaquín López Charles 48.
 48 Generoso Espeleta Longás, 46'80.
 49 Isidoro Yoldi Lenguas, 41'38.
 50 Dionisio Vicente Gracia, 40'01.

Mallén, 5 de enero de 1921. — El Alcalde, Pedro Aristizábal. — El Secretario, Francisco Pardo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ALBIACH LLOP, Antonio; de 24 años, soltero, hijo de Ramón y de Francisca, pastor, natural de Fabara, vecino que fué de Nonaspe, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de Tortosa, dentro del término de ocho días, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, en la causa que se le siguió por robo.

Núm. 405.

ARBUÉS ANTONI, Silvano; de unos veintitrés años, soltero, pastor, natural de Agüero, hijo de Pedro y de Ramona, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, al objeto de constituirse en prisión acordada en méritos de dicha causa.

Núm. 481.

ASCASO ABADIA, Domingo; (a) el Maño; de veinticinco años de edad, hijo de Domingo y de Emilia, natural de Almudévar (Huesca); domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por el delito de reunión ilegal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Núm. 480.

CANUDO CIPRES, Cenón; de 37 años, de estado casado, de oficio camarero, hijo de Joaquín y de María Antonia, natural de Casbas, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por delito de imprenta.

Núm. 373.

CRUZ EXPOSITO, Juana de la; de 38 años de edad, padres desconocidos, natural de la casa Inclusa de Zaragoza, de estado soltera, ambulante, quincallera sin instrucción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, en término de diez días, a constituirse en prisión decretada en el sumario seguido contra la misma, por hurto.

Núm. 425.

GRASSA ARILLA, José; de estado soltero, de oficio carpintero, natural de Cañarda, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa de dinero al Banco Aragonés.

Núm. 427.

JIMENEZ GABARRE, Manuel; natural de Monzalbarba, estado soltero, gitano, de diez y seis años, hijo de Leandro y de Juana, sin domicilio fijo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para constituirle en prisión provisional.

Núm. 393.

MARTIN ALFONSO, Amado; hijo de Rafael y de Manuela, natural de Oliete, de estado casado, de unos cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rocafor, número cuarenta y cuatro, de estatura baja, algo grueso, moreno, procesado por asesinato y lesiones, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Híjar, a notificarle auto de procesamiento y de prisión provisional y constituirse en dicha prisión.

Núm. 482.

PENA SAN PEDRO, Tomás; de veintiseis años, de estado soltero, de oficio marino, hijo de José y de Petra, natural de Gayarta, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto.

Núm. 492.

SAN JOSE GIL, Pedro; natural de Valladolid, de estado casado, profesión cantero, de veintisiete años, hijo de Nicolás y de Victorina; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ser emplazado ante la Superioridad y constituido en prisión provisional.

Núm. 428.

TAGUEÑA ALCOLEA, Juan; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de desconocido y de Juana Tagüeña; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para notificarle la sentencia y requerirle al pago de la pena de multa impuesta.

Núm. 436.

HERRERO LOPEZ, José; hijo de Sebastián y de Quiteria, natural de Salvatierra (Zaragoza), de estado

soltero, profesión albañil, de veinticinco años, su estatura 1'669 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, barba clara, boca regular, color sano, frente pequeña, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, y domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de la Trinidad, número 5, piso segundo procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Zaragoza, ante el Juez instructor del Depósito de caballos Sementales de la quinta Zona pecuaria, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza, 30 de enero de 1921. — El Alférez, Juez instructor, José Herrera. — El Secretario, Santiago Simón.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 524.

Caspe.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, ha acordado se cite a Juan de Gracia González, mendigo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintiuno del actual, a las diez, comparezca ante la Audiencia de Zaragoza, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado sobre robo, contra Juan Manuel Núñez Alcaraz y Dionisia Fernández Fernández; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Caspe, cuatro de febrero de mil novecientos veintiuno. — El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 520.

Daroca.

D. Juan Gomis Llòrens, Juez de instrucción del partido de Daroca;

Por el presente se requiere el auxilio de todas las autoridades y se encarga a los Agentes de la policía judicial se proceda a la busca y captura de Gregorio Sancho Pascual, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Romualda, natural y vecino de Santa Cruz de Nogueras (Teruel) y se ordene su conducción a la prisión de este partido para sufrir la pena de seis meses y un día de presidio correccional, que le ha sido impuesta en causa sobre hurto contra el mismo, por la sección segunda de la Audiencia de Zaragoza.

Daroca, dos de febrero de mil novecientos veintiuno. — Juan Gomis. — Ante mí, P. H., Miguel Linares.

Núm. 448.

La Almunia de D.^a Godina.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el Procurador D. Alfonso Lozano, en nombre de D.^a Mártir Murillo Longás contra D. Agustín Clavería y otros, sobre nulidad de documentos y otros extremos, acordó emplazar por segunda vez a dicho D. Agustín Clavería, cuyo paradero se ignora, y a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia de D. Julián Casajús Toló, y asimismo a cuantos pretendan tener participación en la sucesión de D. Mariano Ezquerria Taules, especialmente en cuanto a su derecho en la casa número dos de la calle de Zaragoza, en Tauste, para que en el término de seis días improrrogables comparezcan en dicho juicio, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Almunia veintitrés de enero de mil novecientos veintiuno. — El Secretario judicial, Francisco Gardeta.

Núm. 383.

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre daños en un pontón que se encontraba en el río Ebro, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Mariano N. (a) *Ratón*, que se dice tiene su domicilio en la calle de Monserrate, en esta capital, para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ser oído en la referida causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a veintiseis de enero de mil novecientos veintiuno. — El Secretario, P. D. de D. Angel Amáu, Vicente Arregui, O. H.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 508.

Zaragoza. — Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Abogado, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. Jesús Palomar, que tuvo su último domicilio en Milagro (Navarra), para que el día dos de marzo próximo, a las diez, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, para celebrar el juicio verbal que contra el mismo ha promovido D. Eustaquio Turmo Miranda, representado por el Procurador D. José Jiménez, en reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a primero de febrero de mil novecientos veintiuno. — A. de Castro. — Ante mí, Adolfo Colás, S. H.

Núm. 515.

Muro de Agreda (Soria).

Por la presente se cita a la persona que ejerza la administración de la herencia dejada al fallecimiento de D. Juan Redrado Gómara r.^o (a) *Rosa*; cuya defunción ocurrió en la villa de Añón, provincia de Zaragoza, en los primeros días del mes de enero último, para que el día veintiuno del actual, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Plaza, número catorce, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil; y contestación a la demanda formulada contra dicha herencia por D. Isidro Calvo Tello, de esta vecindad, en reclamación de doscientas noventa y nueve pesetas, que le adeudaba el Sr. Redrado, procedentes de ganado lanar; previniéndole que de no comparecer se celebrará el juicio en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Muro de Agreda, a uno de febrero de mil novecientos veintiuno. — El Secretario, Gumersin^{do} Sanz. — V.^o B.^o — El Juez municipal, Gaspar Virto.

Imprenta del Hospicio.